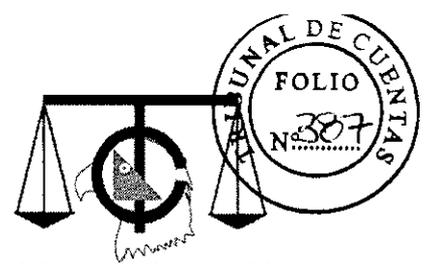




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Legal N° 98/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 135/2017 Letra: T.C.P.-S.P.

Ushuaia, 2 julio de 2018

SEÑOR SECRETARIO LEGAL
DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL

Nos dirigimos a usted en el marco del expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/INVESTIGACIÓN ESPECIAL, APARTADO IV.B.1. HONORARIOS Y TASAS DE JUSTICIA ABONADOS EN LOS AMPAROS POR MORA – RES. PL. N° 143/2017 ART. 31"*, por el que tramitó la investigación especial concluida por Resolución Plenaria N° 29/2018.

A través de dicho acto se resolvió lo siguiente: *"ARTÍCULO 2°.- Recomendar al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Guillermo Pablo WORMAN, la implementación de un registro completo y ordenado de las actuaciones judiciales en las que interviene el ente, que contenga la información suficiente para identificar las actuaciones administrativas que le dieron origen y los pagos realizados en concepto de tasas judiciales y honorarios de la representación letrada de la contraparte.*

ARTÍCULO 3°.- Recomendar al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Guillermo Pablo WORMAN, que a través del servicio jurídico del organismo se arbitren las medidas necesarias para el recupero del dinero embargado en la causa judicial N° 7815/2014, caratulada:

'LOPEZ, Ramon Martin c/ D.P.O.S.S. S/ AMPARO POR MORA', tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur.

ARTÍCULO 4°.- Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Sr. Guillermo Pablo WORMAN, que en caso que el organismo efectúe el pago de honorarios y/o tasa de justicia en la causa N° 9905/2017, caratulada: 'LOPEZ, ERIC C/ DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS S/ AMPARO POR MORA', tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur, informe en forma inmediata a este Tribunal de Cuentas con copia certificada de los respectivos comprobantes”.

A su vez, mediante el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 29/2018, se ordenó a la Secretaría Legal de este Tribunal, el seguimiento de las actuaciones, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos citados precedentemente.

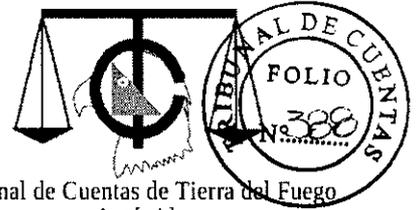
Con ese fin, se emitió la Nota Externa N° 532/2018, Letra: T.C.P. - S.L., del 20 de marzo de 2018, por la que se solicitó al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que:

“(…) - Indique las medidas implementadas para articular un registro completo y ordenado de las actuaciones judiciales en las que interviene el ente, que contenga la información suficiente para identificar las actuaciones administrativas que le dieron origen y los pagos realizados en concepto de tasas judiciales y honorarios de la representación letrada de la contraparte.

- Señale si se han arbitrado las medidas necesarias para el recupero del dinero embargado en la causa judicial N° 7815/2014, caratulada: LOPEZ,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

RAMON MARTIN C/ D.P.O.S.S S/ AMPARO POR MORA', tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur.

- Informe si se ha efectuado el pago de honorarios y tasa de justicia en la causa N° 9905/2017, caratulada: 'LOPEZ ERIC HERNAN C/ DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS S/ AMPARO POR MORA', tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur. En su caso, acompañe copia certificada de los respectivos comprobantes".

Consecuentemente, por Nota D.P.O.S.S. N° 704/2018 se señaló que: *"(...) La medida que realizamos fue implementar el Sistema Lex Doctor para el Área de Asuntos Jurídicos, que permite la Gestión de expedientes y documental, Control y gestión económica, Gestión de causas internas, Gestión y control de causas tercerizadas. Brinda seguridad y supervisión de la información, controlando y auditando sobre los datos con un continuo flujo de información segura".*

En cuanto al recupero del dinero depositado en la cuenta judicial de la causa N° 7815/2014, se indicó que: *"Se realizó el oficio correspondiente al LEVANTAMIENTO DE EMBARGO de fecha 2 de julio de 2015, recibido por el Banco de TIERRA DEL FUEGO en fecha 7 de julio de 2015 en Mesa de Entrada de Asuntos Legales -Casa Central que se adjunta a continuación".*

Finalmente, se informó que el 4 de abril de 2018 se abonaron los honorarios del letrado patrocinante de la contraparte en la causa N° 9905/2017 y se acompañó copia certificada del comprobante de depósito por la suma de pesos mil cien (\$ 1.100).

En función de lo manifestado en dicha misiva, se emitió la Nota Externa N° 976/2018, Letra: T.C.P. - C.A., del 11 de mayo de 2018, dirigida a la Gerencia de Asuntos Legales del Banco de Tierra del Fuego, a fin de que remita copia de la planilla de movimientos bancarios de la cuenta judicial correspondiente a la causa N° 7815, caratulada “*LOPEZ, RAMON MARTIN C/ D.P.O.S.S S/ AMPARO POR MORA*”, a disposición del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur.

El pedido obtuvo respuesta por Nota G.A.L./O. N° 805, ingresada a este Tribunal el 15 de mayo de 2018, que acompañó dos (2) planillas según lo solicitado, informando la primera de ellas la existencia de pesos dos mil veinticinco (\$ 2.025) en la mentada cuenta bancaria.

Posteriormente, mediante Nota Externa N° 1029/2018, Letra: T.C.P. - S.L. del 17 de mayo de 2018, se solicitó lo siguiente: “1) *Indique si el sistema Lex Doctor implementado en el Área de Asuntos Jurídicos para el seguimiento y control de los procesos judiciales, contiene información suficiente para identificar las actuaciones administrativas:*

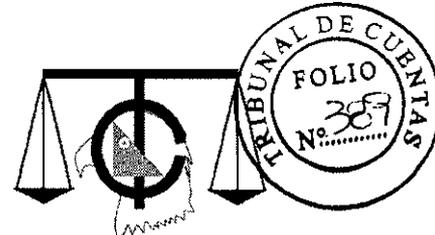
a) Que tramitan los pagos realizados en concepto de tasas judiciales y honorarios de la representación letrada de la contraparte.

b) Que dieron origen a cada expediente judicial.

2) *Informe si se efectuaron las presentaciones judiciales pertinentes a los fines de retirar el dinero depositado en la cuenta judicial N° 7815. Se adjunta copia de la planilla de movimientos bancarios”.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Por último, el 4 de junio de 2018 se recibió la Nota DPOSS N° 1100/2018, en la que se indicó que: *"(...) Se lleva registros de los pagos de tasas y Honorarios registrados en el Sistema Lex Doctor de las causas cargadas en el Sistema.*

(...) Atento a que el Sistema de Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios no está sincronizado con el Sistema del Lex Doctor no hay registros actualizados de los expedientes administrativos que dieron origen a los expedientes judiciales.

(...) Se realizó escrito solicitando se realice la autorización del retiro del depósito de la Cuenta Judicial N° 7815, que se adjunta a continuación".

En función de lo expuesto, de acuerdo a la información brindada por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios se habría dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 29/2018, a través de la implementación del sistema informático *"Lex Doctor"*.

Al respecto, se aclaró que en la actualidad dicho sistema cuenta con información sobre los pagos realizados en concepto de tasas y honorarios, más no tiene registro sobre las actuaciones administrativas que dieron origen a los procesos judiciales.

Así las cosas, correspondería tener por cumplimentada la recomendación formulada, requiriendo al Ente que en adelante, en las observaciones o planilla de novedades que el sistema Lex Doctor habilita para cada proceso judicial, se señale la actuación administrativa correspondiente, detallando los datos necesarios para su posterior localización.

En torno al recupero del dinero depositado en la cuenta judicial de la causa N° 7815/2014, caratulada: “LOPEZ, RAMON MARTIN C/ D.P.O.S.S S/ AMPARO POR MORA”, de acuerdo a la documentación acompañada a fojas 386, se han iniciado las acciones tendientes a su devolución, por lo que también cabría considerar que se ha verificado el cumplimiento de la recomendación formulada.

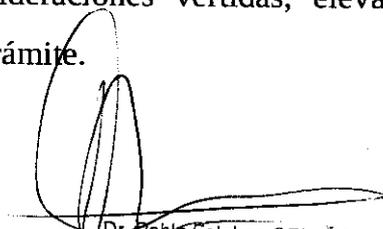
En relación a los honorarios abonados en la causa judicial N° 7815/2014, por la suma de pesos mil cien (\$ 1.100), los letrados que suscriben el presente entienden que, dada la escasa significatividad económica de dicho monto, no resultaría conveniente que este Tribunal inicie acciones tendientes a su resarcimiento.

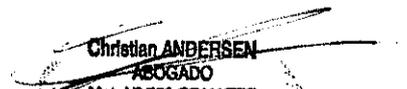
Lo anterior, encuentra amparo normativo en la Resolución Plenaria N° 316/2017, que dispuso: “Fijar en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) el monto hasta el cual el Tribunal podrá decidir no iniciar acciones tendientes a resarcir el presunto perjuicio fiscal ocasionado al erario público”.

Como consecuencia de lo expuesto, entendemos que procedería emitir un acto por parte del Plenario de Miembros que de por finalizada la intervención de este Tribunal en estos actuados y ordene su archivo previa intervención de la Asesoría Letrada.

En función de las consideraciones vertidas, elevamos a usted las actuaciones para la prosecución del trámite.

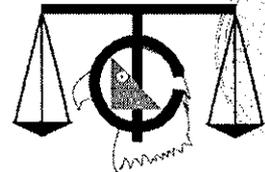

Romina Silvana BRICENO MANQUI
ABOGADA
Mat. N° 748 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo Esteban GENNARO
Abogado
Mat. N° 782 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Christian ANDERSEN
ABOGADO
Mat. N° 759 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

390

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Expediente del Tribunal de Cuentas de la Provincia
Letra TCP SP, Número 135, Año 2017

*Señor Vocal, Sr. Jefe de
en ejercicio de la Presidencia
Dr. Miguel Leuchter*

*Comporto el criterio vertido
por los Dres Romano Briceño Manes, Christian
Andersen y Pablo Genaro en el amparo
legal N° 98/2018 Letra TCP-CA y eleva los
actuaciones por continuidad de su trámite.*

Dr. Sebastián OSORIO MIRJEL
Secretario General
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

03 JUL. 2018

